

**LOGYCA / ASOCIACIÓN**  
**RESOLUCIÓN N° 9 de 2025**

**Incremento en las tarifas por vinculaciones nuevos miembros y aportes durante el año  
2026**

El Consejo Directivo de LOGYCA / ASOCIACIÓN, en uso de sus facultades estatutarias:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Las tarifas anuales para la renovación de Aportes Patrimoniales actividades – ECR de los miembros vinculados a 31 de diciembre de 2025, bajo la modalidad de activos totales y/o ingresos operacionales, se liquidarán a partir del 1 de enero de 2026, de acuerdo con el incremento del salario mínimo legal mensual vigente para el año 2026 y tendrán un descuento del 70% del incremento del SMMLV por pronto pago al 31 de enero, y del 50% de descuento del incremento del SMMLV por pagos entre el 1 y el 28 de febrero. Luego de estas fechas y hasta el 31 de marzo se pagará tarifa sin descuento.

**ARTÍCULO 2º.** Las tarifas anuales para las nuevas membresías y Aportes Patrimoniales actividades – ECR, bajo la modalidad de ingresos operacionales, se liquidarán a partir del 1 de enero de 2026, de acuerdo con el incremento del salario mínimo legal mensual vigente para el año 2026 y tendrán un descuento del 50% del incremento del SMMLV.

**ARTÍCULO 3º.** Las tarifas correspondientes a los códigos GTIN-8, Peso variable y clientes prefijo bajo la modalidad de activos totales y/o ingresos operacionales, se liquidarán a partir del 1 de enero de 2026, de acuerdo con el incremento del salario mínimo legal mensual vigente para el año 2026 y tendrán un descuento del 50% del incremento del SMMLV.

Dado en Bogotá, D.C., el 12 de noviembre de 2025



**Carlos Ariel Gómez**  
Presidente Consejo Directivo



**Leonel Pava Casilimas**  
secretario Consejo Directivo